

En la relación de Resultados:

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31134	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° 11	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31134	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° 2	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31135	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° 11	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31135	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° 2	TRAMITACIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	N

Donde dice:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31136	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° 11	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	N

Debe decir:

Núm. orden	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Idioma
31136	JDO. DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N° 2	AUXILIO JUDICIAL	SEVILLA	SEVILLA	N

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se convoca el concurso específico de méritos para la provisión, entre los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de las plazas vacantes de puestos singularizados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso específico de méritos, de las vacantes de puestos singularizados de Médicos Forenses incluidas en las relaciones

de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía que se relacionan en el Anexo I.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y con carácter supletorio, lo dispuesto en la legislación general sobre la función pública.

Segunda. Condiciones generales de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de publicación de la presente Resolución y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

3. No podrán tomar parte en los concursos específicos:

a) Los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el período mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente. Dichos plazos se computarán desde la fecha de toma de posesión en el destino al que hayan sido trasladados y en el caso de que la sanción no se hubiere ejecutado en el plazo de un mes desde la notificación de la re-

solución al interesado, el cómputo comenzará al día siguiente al de finalización de dicho plazo.

Tercera. Puestos que se pueden solicitar.

Los participantes podrán solicitar, los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, conforme al modelo de solicitud que se publica como Anexo II y en la que se indicará, además del orden de preferencia, la denominación del puesto y centro de trabajo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La presente convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes, firmadas y ajustadas al modelo publicado, deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sito en Plaza Nueva, número 4, 41071, Sevilla o, en los Registros Generales de las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Las solicitudes podrán remitirse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros Generales, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

4. La solicitud formulada será vinculante para el petitionerario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, no obstante, hasta la publicación de la Resolución definitiva del Concurso, podrá desistir de la misma mediante petición dirigida a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

5. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

b) Fotocopia compulsada de la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad.

c) El concursante en situación de excedencia aportará fotocopia compulsada de la Resolución por la que se le concedió la excedencia.

d) Certificación original actualizada de los servicios prestados en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, vínculo jurídico y desglose de los períodos desde la fecha de inicio (día, mes, año) hasta la fecha final (día, mes, año) emitida por los órganos competentes. Los servicios prestados vendrán referidos hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.

6. Con la solicitud se adjuntará la documentación original o fotocopias compulsadas y paginadas de la documentación justificativa de los méritos alegados, así como el índice de los mismos.

7. Además de la documentación anterior deberá presentarse, por cada puesto solicitado, una memoria legible y firmada, en la que en una extensión no superior a diez folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solici-

tado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, en atención a la descripción de las funciones del puesto. Para la valoración de la memoria conforme a lo establecido en la base sexta, deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

8. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante conforme al modelo establecido en el Anexo II, debiendo cumplimentar un Anexo III por cada puesto solicitado.

Quinta. Peticiones condicionadas.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes para un mismo Instituto de Medicina Legal dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la solicitud.

Sexta. Fases y baremación del concurso.

1. Los méritos alegados y acreditados se valorarán, con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», por la Comisión de Valoración establecida en la base séptima, la cual durante el proceso de valoración podrá recabar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

2. El concurso constará de dos fases:

2.1. Primera fase: Con un máximo de 60 puntos.

En la primera fase se valorarán los méritos generales consisten-tes en:

A) Antigüedad, con un máximo de 45 puntos. A razón de 2 puntos por año completo de servicio activo o asimilado en el Cuerpo de Médicos Forenses. Los periodos inferiores al año se computarán proporcionalmente a razón de 0,166 puntos por mes completo, entendiéndose cada mes como de treinta días.

B) Otros méritos generales con un máximo de 15 puntos:

1. Por actividades docentes relacionados con la medicina forense: máximo 5 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de impartición en cualquier organismo docente, público o privado, oficialmente reconocido u homologado, así como en centros oficiales de formación de funcionarios homologados.

2. Publicaciones, comunicaciones y asistencia a congresos que estén directamente relacionados con la medicina forense: máximo 10 puntos, a razón de:

Publicaciones, en revistas nacionales: 0,5 puntos cada una.

Publicaciones en revistas internacionales: 0,6 puntos cada una.

Participación en libros y monografías: 0,7 puntos cada una.

Comunicaciones y posters en congresos nacionales: 0,1 puntos por cada uno.

Comunicaciones y posters en congresos internacionales: 0,2 puntos cada uno.

Ponencias en congresos nacionales: 0,3 puntos cada una.

Ponencias en congresos internacionales: 0,4 puntos cada una.

Asistencia a congresos relacionados con la medicina forense: 0,1 puntos por 10 horas de formación.

2.2. Segunda fase: Con un máximo de 40 puntos.

En la segunda fase se valorarán aptitudes concretas directamente relacionadas con el puesto solicitado, según el siguiente baremo:

A) Méritos académicos: Se valorarán con un máximo 4 puntos:

- 2.º ciclo Universitario, Postgrado, Título Master (plan Bolonia), en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 punto.

- Titulación Master en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 1,5 puntos.

- Título Doctor, en áreas de la Medicina específicamente relacionadas con el puesto de trabajo: 4 puntos.

- Licenciatura en Derecho o Psicología: 1 punto.

B) Especialidades Médicas: hasta un máximo de 10 puntos:

- Para el puesto de Jefatura Servicio de Patología Forense/Sección de Anatomía Forense e Histopatología:

- Por estar en posesión de la Especialidad de Anatomía Patológica: 10 puntos.

- Por estar en posesión de la Especialidad en Medicina Legal: 5 puntos.

C) Valoración el trabajo desarrollado. Por haber desempeñado puestos en los Institutos de Medicina Legal, hasta un máximo de 9 puntos conforme al siguiente baremo:

- Por haber desempeñado un puesto idéntico con anterioridad: 2 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado como titular y 1 punto por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado el cargo de Dirección de Instituto de Medicina Legal con anterioridad: 1 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio y 0,50 punto por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Servicio con anterioridad, 1,5 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Sección del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,75 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

- Por haber desempeñado una Jefatura de Sección con anterioridad, 0,50 puntos por año completo o fracción proporcional para la solicitud de una Jefatura de Servicio del mismo área si se ha desempeñado como titular y 0,25 puntos por año completo o fracción proporcional si se ha desempeñado provisionalmente.

D) Por formación específica en las materias o disciplinas propias de las funciones del puesto hasta un máximo de 6 puntos:

- Asistencia acreditada a Cursos o Seminarios, organizados u homologados por IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración el Estado o de las Comunidades Autónomas: hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas de formación recibida.

- Actividades docentes de impartición de cursos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad, órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 0,20 puntos por hora impartida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

- Coordinación o dirección de Cursos, Jornadas, Seminarios o Congresos, organizados u homologados por el IAAP, por la Universidad u órganos oficiales de formación de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas: 1 punto cada 30 horas de duración de la actividad coordinada o dirigida hasta un máximo de 2 puntos. No se valorarán méritos valorados en la primera fase.

Solo se valorarán por una sola vez la coordinación o dirección, aunque se haya participado en varias ediciones.

No serán objeto de valoración los cursos realizados conducentes a la obtención de los títulos de Master o Doctor.

E) Por becas y participación en proyectos de investigación oficiales en materias relacionadas con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,5 puntos por beca/proyecto de investigación.

F) Por la Memoria en la que se incluya un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el as-

pirante considere de interés o importancia en atención a la descripción de las funciones del puesto, hasta un máximo de 10 puntos.

Las puntuaciones finales máximas, sumadas ambas fases, serán 100 puntos.

3. Los méritos a valorar serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/as solicitantes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, ni aquellos méritos no autobareados por los/as solicitantes.

Séptima. Comisión de Valoración.

1. La evaluación de méritos corresponderá a una Comisión de Valoración nombrada por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación e integrada por:

- 4 funcionarios, de los cuales, 2 pertenecerán al Cuerpo de Médicos Forenses y 2 al Grupo A.1.1. del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, designados por La Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- 2 Médicos Forenses designados por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de negociación al servicio de la Administración de Justicia, en función de su representatividad, que serán nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

- El Presidente y el Secretario serán designados entre los funcionarios nombrados por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.

2. La Comisión de Valoración suplente tendrá la misma composición que la Comisión de Valoración titular y sus miembros actuarán en ausencia de su correspondiente en la Comisión de Valoración titular.

3. La Comisión de Valoración designada en el Anexo IV de esta Resolución, podrá solicitar de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, la designación de expertos que, en calidad de asesores, actúen con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, los miembros de la Comisión de Valoración estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada Ley.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La Comisión de Valoración, propondrá para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases y, en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. La Comisión de Valoración redactará la propuesta de candidatos con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

3. Este acuerdo será expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia, y en las Gerencias Territoriales de Ministerio de Justicia. Contra ese acuerdo los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día de su publicación.

4. La Comisión de Valoración, resolverá las alegaciones y justificaciones que se presenten en relación con la aplicación del baremo de méritos y redactará propuesta de Resolución y la elevará a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía quien dictará Resolución definitiva.

Novena. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto

de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberán tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

2. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima. Resolución del concurso y plazo posesorio.

1. El presente concurso será resuelto por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de

tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado a cada funcionario.

3. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

4. A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

5. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciarán cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, incluidas las vacaciones.

Sevilla, 27 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	ADSCRIPCIÓN	SECTOR	ACCESO	REQUISITOS	LOCALIDAD
JEFE Sº PATOLOGÍA FORENSE	F	AJ	C	M.F. EN ACTIVOS 3 AÑOS EJERCICIO	IML JAÉN
JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	F	AJ	C	M.F. EN ACTIVOS 2 AÑOS EJERCICIO	IML MÁLAGA
JEFE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA	F	AJ	C	M.F. EN ACTIVOS 2 AÑOS EJERCICIO	IML SEVILLA

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 1. DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal de Jaén.

Funciones: Coordinar y supervisar el trabajo del Servicio, estudio estadístico del Servicio, apoyo a la Dirección del Instituto de Medicina Legal en el ejercicio de sus funciones organizativas.

Realización de informes propios de su área, realización de las funciones y turnos de guardia y del resto de funciones que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 2. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 3. DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN ANATÓMICO FORENSE E HISTOPATOLOGÍA

Centro de trabajo: Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Funciones: Organización y supervisión del trabajo dentro de la Sección, de acuerdo con las instrucciones del Jefe de Servicio.

Realización de informes dentro de su área y de las funciones y turnos de guardia que se le asigne.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO Y JEFES DE SECCIÓN EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL EN JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA

Orden de de (BOJA nº de fecha)

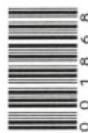
1 DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO	CONDICIÓN PETICIÓN BASE 5*		DNI DEL OTRO/A FUNCIONARIO/A BASE 5*
TLFNO. CONTACTO			

2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL	
Servicio Activo (En este supuesto conteste la siguiente casilla) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (Indíquelas)

3 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO			
Nº ORDEN PREFERENCIA	CENTRO DE TRABAJO/ CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4 MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN (Indicar el documento justificativo que aporta)

5 MEMORIA (Obligatoria una memoria por cada uno de los puestos solicitados)
Se aporta: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA la participación en la Convocatoria especificada.
En a de de
Fdo.:

SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación y Justicia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, Consejería de Gobernación y Justicia. Plaza Nueva, nº 4 - 41002 - SEVILLA.

ANVERSO ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación

CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS DE PLAZAS EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL DE ANDALUCÍA PROVINCIA DE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA (*) CONVOCATORIA

Resolución de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

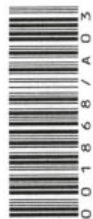
2 CONDICIONANTES A LA SOLICITUD			
2.1.- Condiciona su solicitud por convivencia familiar		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Datos del/de solicitante con el/la que condiciona su solicitud:			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE

3 DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA SOLICITANTE			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD/OPCIÓN	DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE
PUESTO DESDE EL QUE CONCURSA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	CONSEJERÍA/OO.AA

4 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/DE LA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/>	SERVICIO ACTIVO.
<input type="checkbox"/>	SERVICIOS ESPECIALES.
<input type="checkbox"/>	SERVICIO EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES. FECHA FIN DE LA SUSPENSIÓN:
EXCEDENCIA:	
<input type="checkbox"/>	29.3.a) Ley 30/1984. (Situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala o por prestar servicios en Organismos o Entidades Públicas).
<input type="checkbox"/>	Para el cuidado de hijos. Fecha toma de posesión en último destino definitivo:
<input type="checkbox"/>	29.3.c) Ley 30/1984. (Por interés particular) Fecha cese:
<input type="checkbox"/>	OTRAS SITUACIONES (indicar situación):

5 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	
ORDEN DE PREFERENCIA [] / [] (Detallar el nº de orden del puesto respecto a TODOS los puestos solicitados (ejem. 1/10))	CÓDIGO [] [] [] [] [] [] DENOMINACIÓN LOCALIDAD

6 MÉRITOS A VALORAR (máximo 100 puntos)	BAREMACIÓN COMISIÓN
6.1.- MÉRITOS GENERALES (máximo 60 puntos)	
6.1.1. Antigüedad (máximo 45 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.1.2. Otros méritos (máximo 15 puntos)	
a) Actividades docentes (máximo 5 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
b) Publicaciones, comunicaciones, asistencia a cursos (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (máximo 40 puntos)	
6.2.1. Méritos académicos (máximo 4 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.2. Especialidades médicas (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.3. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 9 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.4. Formación específica (máximo 6 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.5. Becas y proyectos de investigación (máximo 1 punto) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	
6.2.6. Memoria (máximo 10 puntos) Documentos N° AUTOBAREMACIÓN []	



(*) Cumplimentar un ejemplar por cada puesto solicitado.

REVERSO ANEXO III

7	MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN

8	MEMORIA ADJUNTA
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

9	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA PERSONA SOLICITANTE</p> Fdo.:	

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN. Plaza Nueva, nº 4, 41002 - SEVILLA

ANEXO IV

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente titular: Bartolomé Pinilla Piñero.
Suplente: M.ª del Mar Pertiñez Vilchez.

Secretario titular: Rafael Oriol Fernández.
Suplente: Rafael Navarro Sánchez.

Vocales titulares:

- Juan Luís Sánchez Blanque.
- José Sáez Rodríguez.
- Ignacio Moreno Corbacho.
- Gilberto Jiménez Ríos.

Vocales suplentes:

- Carmen Álvarez Villanueva.
- Herminia Villanueva de la Torre.
- Jesús Alberto Parejo Merino.
- Fernando Heredia Martínez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Por haberse producido la renuncia justificada del Vocal Titular don Jesús Lupiáñez Herrera como miembro de la Comisión de Valoración que figura en el Anexo II de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga,

D I S P O N G O

Nombrar Vocal Titular de la Comisión de Valoración a don Francisco José Alcázar Martín, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Málaga, 1 de junio de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Josefa Torres Conejo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, de puestos específicos bilingües, por el procedimiento de recolocación a que se refiere el artículo 4 de la Orden de 11 de abril, en los centros y para las especialidades que se relacionan (BOJA núm. 109, de 6.6.2011).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109, de 6 de junio de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 25, para el Centro 11004866-IES Castillo de Luna (Rota).

Donde dice:

«10590007-FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.»

Debe decir:

«11590007-FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.»

Sevilla, 7 de junio de 2011

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los cursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fecha 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitidos/as a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.